



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capital:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 22 de Mayo

Número 116

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes número 7/59 sobre libertad de precios en consumo de los vinos comunes o de pasto.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Desaparecidas las causas que obligaron a señalar precios en consumo de los vinos comunes, y vista la actual situación del mercado de los mismos, así como los informes previos de los Sindicatos de la Vid y Hostelería, esta Comisaría General ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Circular, se restablece el régimen de libertad de precios en consumo de los vinos comunes o de pasto.

2.º Por tanto, queda derogada la Circular 5/58 de 7 de junio de 1958 y el Oficio-circular 42/58.

Madrid, 6 de mayo de 1959.
—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumpli-

miento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el Sr. Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de la mejora de trazado entre los puntos kilométricos 147,670 al 148,360 de la CR-1 de Madrid a Irún, y cuya relación de propietarios y superficie se publicó en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 4 de abril de 1959, número 61, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna y perteneciente al término municipal de Milagros.

Burgos, 19 de mayo de 1959.

—El Ingeniero Jefe, ilegible.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 del corriente mes de mayo, acordó adquirir, mediante concurso, 228 Tm. de carbón con destino a las Dependencias Municipales y Escuelas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso se celebrará en la Casa Consistorial a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local vigente, celebrándose dicho acto a las doce horas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que acudan a este concurso deberán constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales, o en la Depositaria Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinen en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por valor de cinco mil pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subasta de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el suministro de carbón con destino a los servicios de la Corporación Municipal."

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del citado Reglamento de Contratación y la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según juicio de la Excm. Corporación, quien afectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego y previo estudio de las proposiciones presentadas por los servicios competentes de la Corporación, quien se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que se presenten o desecharlas todas si así conviniere a sus intereses.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones económico-administrativas que rigen para este concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de contrato y cualquier otra contribución o impuesto y, en general, cuantos origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de seis pesetas (6,00 pts. e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de
domiciliado en la calle de
número enterado del
anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número correspondiente al día del mes de de 1959, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de suministro de carbón con destino a las Dependencias Municipales y Escuelas, las cuales acepta en su totalidad, me comprometo a suministrar las doscientas veintiocho toneladas, objeto de este concurso en la cantidad de (en letra y cifra) pts cts. o sea a razón de de (en letra y cifra) pts cts. tonelada, siendo las características del carbón cuya muestra acompaño, las que a continuación se expresan: en relación con las exigidas en la condición c) del pliego de condiciones.—
Fecha firma y rúbrica.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Esta Corporación, en sesión celebrada hoy, ha aprobado el proyecto de construcción de una vivienda para el Médico y Centro de Higiene Rural, en este pueblo, el cual ha sido redactado por el técnico D. Luis Martínez, así como también los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que servirán de base a la subasta.

Todos estos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Berlangas de Roa, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde, Justiniano Martín,

Ayuntamiento de Lerma

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, señalado con el número 1, de 1959, para dotar capítulos cifrados deficientemente en el presupuesto extraordinario, queda el mismo expuesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen del caso, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 691 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Lerma, 18 de mayo de 1959.
El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en

aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Monasterio de Rodilla, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, Julián Manrique.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para el abastecimiento de aguas potables a esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Royuela de Riofranco, 15 de mayo de 1959.—El Alcalde, Justiniano González.

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la instalación del nuevo servicio de alumbrado eléctrico, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en que podrá ser examinado por

cuantos lo deseen, y durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes las personas con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Valdeande, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Riotirón, 3 de mayo de 1959.—El Alcalde, Delfin Urbina.

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este

término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Fresno de Riotirón, 3 de mayo de 1959.—El Alcalde, Delfin Urbina.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año 1959, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Pineda de la Sierra, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Municipio suplementos de crédito para el pago de obligaciones urgentes, legales e inaplazables, sus respectivos expedientes quedan expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal, al efecto de que quienes se consideren legitimados puedan interponer los recursos procedentes. El expediente respectivo lleva el número 3 del ejercicio.

Merindad de Montija, 16 de mayo de 1959.—El Alcalde, Primitivo Gómez Pereda.

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción

de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lermá a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se dirán, a efectos de que por las personas afectadas, se puedan examinar y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Padrón de tasa de rodaje para arbitrio provincial 1959.

Padrón de plagas del Campo 1959.

Junta de Villalba de Losa a 14 de mayo de 1959.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Re-

glas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, 19 de mayo de 1959.—El Alcalde, P. D., Eutiquio Torre.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipi-

pal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde, Alejandro López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

A las doce horas del día siguiente al que se cumplan diez hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento la subasta para el arriendo de los tres puestos de mercados de que dispone este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Cerezo de Riotirón, 26 de mayo de 1959.—El Alcalde, Jesús Riaño.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS